

Industria incorpora 980 instalaciones fotovoltaicas al registro en la primera convocatoria de 2.010

En las cinco convocatorias resueltas hasta la fecha se han inscrito 3.468 instalaciones, totalizando una potencia de 621MW. El elevado número de solicitudes presentadas a esta convocatoria (3.571) vuelve a constatar que el nuevo marco retributivo es muy atractivo y estable para el sector. Para la próxima convocatoria, el cupo correspondiente a los tipos I.1 (instalaciones pequeñas en techo), I.2 (instalaciones grandes en techo) y II (instalaciones de suelo) será de 6,653MW, 61,439MW y 51,339MW, respectivamente. Como resultado de la potencia inscrita y de la aplicación de la fórmula fijada en la normativa, las nuevas tarifas para la segunda convocatoria de 2010 serán de 33,4652, 30,3099 y 27,3178c€/KWh para las instalaciones tipo I.1, I.2 y II, respectivamente. Esta misma semana vence el plazo para que las instalaciones fotovoltaicas inscritas en la primera convocatoria del Registro de preasignación comiencen a vender energía eléctrica, obligación cuyo incumplimiento supondrá la cancelación de la inscripción y la pérdida de la retribución que le hubiera sido asignada, así como la ejecución del aval depositado para participar en el procedimiento.

Con un resultado de 980 nuevas solicitudes inscritas en el Registro de preasignación de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha resuelto la convocatoria correspondiente al primer trimestre de 2010.

Estas instalaciones se suman a las 2.488 inscripciones de las cuatro convocatorias de 2009, primer año de funcionamiento del nuevo modelo de asignación de primas y potencias. El creciente y elevado número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco convocatorias realizadas al amparo del Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, constata que el nuevo marco retributivo es muy atractivo y estable para los promotores empresariales.

A esta primera convocatoria de 2010 se presentaron inicialmente 3.571 peticiones. De estas, 1.251 no fueron admitidas por presentarse de forma incorrecta o incompleta, incluso tras el proceso de subsanación de errores, y las 1.055 restantes no han sido inscritas porque, aunque cumplen los requisitos, no entran en el cupo establecido por el Real Decreto antes citado.

El procedimiento de selección, tal como recoge la normativa, es el de la ordenación cronológica de las solicitudes.



Los tipos I.2 y II se han cubierto por exceso, mientras que el tipo I.1 ha estado muy cerca de alcanzar el 100% del cupo previsto, produciéndose por primera vez una reducción de la tarifa para la siguiente convocatoria.

La retribución asignada en la convocatoria resuelta es de 34,00c€/kWh para las instalaciones del tipo I.1, de 31,1665c€/kWh para las instalaciones del tipo I.2, y de 28,1045c€/kWh para las instalaciones del tipo II. A partir de este momento, los titulares de las instalaciones disponen de doce meses para finalizar su instalación y ponerla en marcha para tener derecho a esta retribución durante un periodo de 25 años.

Los interesados podrán consultar en el portal de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, concretamente en la dirección

<http://www.mityc.es/ENERGIA/ELECTRICIDAD/REGIMENESPECIAL/Paginas/InstalacionesFotovoltaicas.aspx>,

los listados definitivos de las instalaciones o proyectos inscritos en el Registro de preasignación de retribución asociados a la convocatoria del cuarto trimestre de 2009, así como los correspondientes a los proyectos o instalaciones no inscritos en el mismo, distinguiendo aquellos cuyas solicitudes no han sido admitidas.

Por otro lado, una vez resuelta la primera convocatoria, se han fijado los valores de las tarifas reguladas para las instalaciones que sean inscritas en la segunda convocatoria de 2010. Para el tipo I.1 la tarifa baja hasta los 33,4652c€/kWh, al haberse cubierto por primera vez más del 75 por ciento del cupo previsto. Por su parte, como resultado de la potencia inscrita, y en aplicación de fórmula establecida en el artículo 11 del real decreto 1578/2008, las tarifas de los tipos I.2 y II serán de 30,3099c€/kWh y 27,3178c€/kWh, respectivamente.

Asimismo, se publican los cupos de potencia para la segunda convocatoria de 2010. Los cupos correspondientes a los tipos I.1, I.2 y II pasan a ser de 6,653MW, 61,439MW y 51,339MW, respectivamente, como resultado de los excesos de potencia de la primera convocatoria y de la aplicación del cupo de potencia adicional para 2010 previsto en la disposición transitoria única del real decreto 1578/2008.

